



Resolución Directoral

Miraflores, *26* de *Ago* de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14-010434-002 que contiene el Informe N° 051-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; a cuyo efecto el numeral VI del citado título establece que el Estado promueve las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprobó los "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuya finalidad permitirá mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los Establecimientos de Salud Públicos a Nivel Nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, con Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor" y mediante Resolución Ministerial N° 704-006/MINSA se aprobaron los Documentos Técnicos siguientes: Glosario de Términos en el Marco de los Lineamiento de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud, Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud y Catálogo de Unidades Productoras de Servicios de los Establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2013-DG-HEJCU-OP se conformó el Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el cual es responsable de revisar, evaluar y proponer la actualización del tarifario según catálogo de servicios a ser incluido en el Tarifario Institucional;

Que, visto el documento remitido por la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la reconfirmación del Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", toda vez que el servidor Freddy Paredes Collado fue nombrado como Personal Técnico Administrativo en el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, designando como nuevo integrante al servidor César Tapia Gil;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;



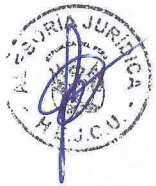


En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", conformado por los siguientes integrantes:

Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente	Dr. Óscar Rubén Becerra García
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres
Jefe de la Oficina de Economía	Miembro	CPC. Gina Rossana Encalada Román
Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería	Miembro	Econ. José Alberto Paredes Bardales
Coordinador de Equipo de Presupuestos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Sr. César Tapia Gil



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Economía, la ejecución de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Economía, se encargue de la aplicación, actualización y estricto cumplimiento del Tarifario Institucional, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 080-2013-DG-HEJCU-OP del 12 de abril de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/JHDC/ORBG/ERFZ/efz.

DISTRIBUCION

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Economía
- Comité de Tarifario Institucional (5)
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 14926